

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE**

Último cambio anterior FECHAS	0/0	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior FECHAS	0/0	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dígs. simbolizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
									0/0	0/0
18-9-918	80,05	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...		18-9-918	500,00	Banco de España.....	500			
19-9-918	81,05	» E, de 25.000 » » » .....	80,10	19-9-918	3'800	Compañía Arrend. de Tabacos..	500			
19-9-918	80,66	» D, de 12.500 » » » .....	80,10	18-9-918	23,00	Banco Hipotecario de España..	500	50		
19-9-918	81,00	» C, de 5.000 » » » .....	80,90 y 80	18-9-918	18,00	Banco de Castilla.....	200			
19-9-918	81,60	» B, de 2.500 » » » .....	81,10	19-9-918	240,00	Banco Hispano-American.....	500	10	140,70	
19-9-918	81,50	» A, de 500 » » » .....	81,60	18-9-918	116,70	Banco Español de Crédito.....	260			
19-9-918	81,00	» II, de 200 » » » .....	81,0	19-9-918	315,00	Unión Española de Explosivos..	100		317,00 y 318,00	
19-9-918	81,00	» G, de 100 » » » .....	81,01	19-9-918	98,00	Soled. Gral. Azu- { Preferentes carera España.. } Ordinarias..	500		46,00	
19-9-918	81,0	En diferentes series.....	80,89	18-9-918	46,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>		18-9-918	57,50	La Papelera Española.....	600			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	91,00	18-9-918	117,00	Unión Alcoholes Española.....	500			
19-9-918	91,03	» E, de 12.000 » » » .....	91,00	18-9-918	125,00	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100			
19-9-918	91,0	» D, de 0.000 » » » .....	91,25	18-9-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	100		835 pts av.	
19-9-918	91,25	» C, de 4.000 » » » .....	91,25	18-9-918	338,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
19-9-918	91,25	» B, de 2.000 » » » .....	91,25	18-9-918	927,50	Idem Norte de España.....	46		24,00	
19-9-918	91,25	» A, de 1.000 » » » .....	91,25	18-9-918	280,00	B.º Español del Río de la Plata..				
19-9-918	94,00	» II, de 200 » » » .....				OBLIGACIONES				
19-9-918	94,00	» G, de 100 » » » .....				Cédulas del Banco Hipotecario..	100		100,40	
19-9-918	91,25	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario..	100	4	108,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				Sociedad Gral. Azu- E. España..	500		87,00	
12-9-918	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..				C. Gral. Mad. de Electricidad..	500			
12-9-918	88,00	» D, de 12.500 » » » .....				Mediodía de Madrid.....	500			
19-9-918	88,75	» C, de 5.000 » » » .....				F. C. M. Z. A., Valladolid & Arlaza.....	500	5		
19-9-918	88,75	» B, de 2.500 » » » .....	89,75			Serie A. » B. » C. ....	500	4 1/2		
19-9-918	88,75	» A, de 500 » » » .....				1.ª serie. » 2.ª serie. » 3.ª serie. » 4.ª serie. » 5.ª serie. ....	500	4		
		En diferentes series.....	90,00			Idem Norte de España. Emisión 17 Ene- ro 1905.....	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				2.ª serie. » 3.ª serie. » 4.ª serie. » 5.ª serie. ....	500	3	59,25	
16-9-918	97,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales..				Obligaciones.....	500			
19-9-918	97,60	» II, de 25.000 » » » .....				Idem por resultados.....	500		72,50	
19-9-918	97,60	» D, de 12.500 » » » .....	97,25			Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		94,00	
19-9-918	97,75	» C, de 5.000 » » » .....	97,75			Cédulas para Idem de fd. en el ensanche.....	500		97,00	
19-9-918	97,75	» B, de 2.500 » » » .....	97,75							
19-9-918	97,75	» A, de 500 » » » .....	97,75							
		En diferentes series.....								
		OBLIGACIONES DEL TESORO								
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.								
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.								
18-9-918	104,90	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,90							
19-9-918	104,90	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	104,90							

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	2-5 2 0
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	28 500
5 por 100 amortizable.....	48 000
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	10 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, A la vista, cheque.....	2 0 0 0
Cambio medio.....	80,261
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS	
Londres, A la vista, cheque.....	6 0 0
Cambio medio.....	20,965
Oro.....	
Londres, A la vista, orden de entrega.....	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 19 de Septiembre de 1918.*

La carencia de datos del extranjero y lo poco concordantes de los de España, hace que no se pueda formar juicio exacto del estado atmosférico de hoy.

En España parece que se forman varios núcleos de presiones débiles que, aun siendo de poca importancia, puede dar origen a la formación de tormentas sostenidas.

Llovío durante las últimas veinticua-

tro horas sobre la mitad septentrional de la Península.

Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fue de 34 grados en Murcia y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Lugo.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo favorable para que descarguen tormentas aisladas.

**Nota.**—Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del día 19 de Septiembre de 1918.

#### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en mm. y 10°.	Tem- pera- tura mô- etro C°.	Humid- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	707	5	17,0	75	S.....	1—Ventolina.....	>	Casi cubierto.
4	707	7	15,4	70	SW.....	1—Idem.....	>	Idem.
8	708	8	17,3	74	S.....	0—Calma.....	>	Idem.
12	7,9	6	15,6	80	W.....	0—Idem.....	0,4	Llueve.
16	702	9	18,6	94	SSE.....	1—Ventolina.....	2,0	Idem.
20	709	0	16,8	97	SW.....	1—Idem.....	3,7	Idem.

### OPOSICIONES

#### Sección Administrativa de la provincia de Guadalajara.

Por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 del actual (GACETA del 7), se llama para que elijan por orden de lista, formada por el Tribunal, á las opositoras y opositores que, entre otros, figuran en los números á que corresponde por sobre su colección, procedentes de las últimas oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional, verificadas en esta capital.

#### MAESTRAS

D.<sup>a</sup> Rafaela Muñoz Alcoba, número 4 de la lista.

Pilar Moreno Muñilla, número 5 de idem.

Angeles Mateo Lafuente, número 6 de idem.

#### ESCUELAS Á PROVEER

Campillo de Dueñas.

Miedes de Atenza.

Tordesilos.

#### MAESTROS

D. Severiano Santos Delgado Herranz, número 4 de la lista.

#### ESCUELA Á PROVEER

Tordesilos.

Los indicados Maestras y Maestros podrán ejercitarse el derecho que les concede la base 7.<sup>a</sup> de la Real orden arriba expresada, que en el plazo de diez días de publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparecerán personalmente ante esta Sección Administrativa, sita en el Palacio de la Excmo. Diputación Provincial, á las once horas oficiales de dicho día, ó delegarán en forma en otra persona, ó bien por medio de oficio comunicarán á esta Sección claramente, el

orden con que prefieren las Escuelas relacionadas anteriormente.

Guadalajara, 14 de Septiembre de 1918.  
El Jefe de la Sección, Paulino Saldana y Alonso. P—6048

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Terminando el actual contrato de la almadraba CAP DE TERM el 31 de Diciembre de 1918, debe sacarse á nueva subasta el año actual con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 2 de Enero de 1917 para que el adjudicatario entre en posesión del pesquero en 1.<sup>º</sup> de Enero de 1920, y dispuesto por Real orden de 28 del pasado mes de Agosto (D. G., núm. 197, pág. 1.310), que dicha subasta se celebre en el mes de Noviembre próximo, se anuncia que ésta tendrá lugar simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima, y en la Comandancia de Marina de Tarragona, á los sesenta días de publicado el anuncio en la GACETA DE MADRID, en la forma y ante la Junta que previene el artículo 27 del citado Reglamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones extendidas precisamente con arreglo á la ley del Timbre en el papel del sello correspondiente, no admitiéndose pólizas pegadas al papel.

En cuanto á las demás reglas se sujetarán los licitadores á lo que previene el

citado Reglamento para la celebración de las subastas.

Oportunamente se anunciará el día en que haya sido publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, á partir del cual empezarán á contarse los sesenta días, y por tanto el día y hora precisos en que tendrá lugar la subasta.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública la concesión durante veinticinco años del pesquero de almadraba CAP DE TERM en aguas del distrito de Tortosa, provincia marítima de Tarragona.

1.<sup>a</sup> El tipo para la subasta será de pesetas 5.000 anuales.

2.<sup>a</sup> Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, á cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.<sup>a</sup> Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando haya lugar á ello con arreglo á la Ley.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon á que se refiere el artículo 32 del mismo Reglamento; así como también acreditar, documentalmente, que está al corriente de todo lo que acontece en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el

concesionario sin cumplir con tal requisito.

4.<sup>a</sup> La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

#### SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra quedará determinada por la linea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Punta Norte de Cala Reñosa y Cabo del Término, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A.—Lat. N. 40° 57' 7,5", y Long. 7° 4' 42" Este de San Fernando, igual á 0° 52' 22" Este de Greenwich.

B.—Lat. N. 40° 56' 12" y Long. 7° 3' 42" Este de San Fernando, igual á 0° 51' 22" Este de Greenwich.

#### SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada por los ángulos ABC 47,5°, y BAC 47,5°.

5.<sup>a</sup> El largo de la rabera de fuera será á lo más de 500 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 15 del vigente Reglamento.

6.<sup>a</sup> La almadraba pescará de paso y retorno.

7.<sup>a</sup> La almadraba será precisamente de buche.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre, ó en nombre de D. N. N. (para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente, que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero *Cap de Term*, se compromete á tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción á todo lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y á pagar cada semestre la cantidad de pesetas ...

Para los efectos oportunos designa por su domicilio en la capital de la provincia marítima en que radica este pesquero, calle ..., número ..., piso ...

(Fecha y firma.)  
Madrid, 25 de Mayo de 1918.—El Director general, Augusto Durán.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Lezumbarri y Tolosa (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Guipúzcoa, Navarra y Tolosa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> título 2.<sup>º</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Jaén, el día 21 del indicado mes, á las once horas.

De Correos el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. \_\_\_, natural de \_\_\_, vecino de \_\_\_, según cédula personal número \_\_\_, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde \_\_\_, á \_\_\_, y viceversa, por el precio de \_\_\_, (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en \_\_\_, la fianza de \_\_\_, pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-879

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Martos y Santiago de Calatrava (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén y Martos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> del título 2.<sup>º</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Jaén, el día 21 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. \_\_\_, natural de \_\_\_, vecino de \_\_\_, según cédula personal número \_\_\_, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde \_\_\_, á \_\_\_, y viceversa, por el precio de \_\_\_, (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en \_\_\_, la fianza de \_\_\_, pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-877

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Lugo y Meira (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.025 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> de título 2.<sup>º</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de 7 de Octubre de 1904, hasta

el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Lugo, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. \_\_\_, natural de \_\_\_, vecino de \_\_\_, según cédula personal número \_\_\_, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde \_\_\_, á \_\_\_, y viceversa, por el precio de \_\_\_, (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en \_\_\_, la fianza de \_\_\_, pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-878

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Miranda de Arga y Tafalla (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Navarra y Tafalla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> del título 2.<sup>º</sup> del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Navarra, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. \_\_\_, natural de \_\_\_, vecino de \_\_\_, según cédula personal número \_\_\_, se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde \_\_\_, á \_\_\_, y viceversa, por el precio de \_\_\_, (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en \_\_\_, la fianza de \_\_\_, pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S-880

#### MINISTERIO DE FERROCARRILES Y TRANSPORTES

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de aprecio, seguido en este pueblo por débitos de la Contribución rústica, contra Jaime Fernández Torruella, se han dictado las providencias siguientes:

a) Presidencia.—Vistas las proposiciones presentadas en la subasta, y resultando

admisibles para cubrir el tipo legal la de Jaime Fernández Botarques, por el importe de 142 pesetas, se le adjudica el expreso inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el cero la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor.»

«Providencia.—Rematada la finca embargada en el expediente á Jaime Fernández Torruella, procederá al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 19 de los corrientes, a las diez, ante el Notario de Lérida, D. Pedro Abiesanda.»

»Notifíquese al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de oclorgarse de oficio.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dicho Jaime Fernández Torruella, y á fin de que pueda serio notificarse en forma las transcritas providencias y causar estado en el procedimiento, explico lo presente cédula, que será publicado en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en la tabla de editores de la Caja Consistorial, firmada por el Alcalde y dos testigos, autorizándola en Madrid, á 6 de Septiembre de 1918.—Franisco Mestres. P—5926

#### Agenzia ejecutiva del pueblo de Monzárez.

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Monzárez.

Hizo saber: Que en el expediente que instruye por díbitos de la Contribución rural y urbana, de este pueblo, ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de acremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del que se ha hecho constar á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á los contribuyentes, á fin de que puedan solventar sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verlo el caso, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de subasta, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

T hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere este expediente los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no ha podido inaugurar, se les notifica por medio de la presente inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

Jacinto Martín Lucas, 2 pesetas.  
Estanislao Martín y Martín, 3,91.  
Ignacio Cifuentes García, 6,70.  
Jacinto Martín Lucas, 5,88.  
Vicentiano Sánchez, 4,16.  
Ana Martín Lucas, 3,74.  
Serafín Mangas, 5,72.  
Antonio Santos García, 1,33.  
Ambrosio Delgado Sánchez, 1,33.  
Ángel Francos Macías, 1,31.  
Andrés Martín, 1,31.  
José Francos Macías, 1,31.  
Martín García Lucas, 1,31.

María Gómez Nieto, 2,69.  
Miguel Rodríguez Sánchez, 1,75.  
Serafín García Marcial, 1,31.  
Sebastián Hernández Barbero, 1,31.  
Ambrosio Delgado Sánchez, 1,99.  
José Francos Macías, 3.  
Serafín García Bernal, 0,49.  
Ildefonso García Montero, 2.  
José Martín Ramos, 1,47.  
Carlos Merchan Ramos, 8.  
Andrés Rodríguez, 1.  
José Sánchez Guadilla, 1.  
Ángel Martín Lucas, 2.  
Marcelino Hernández, 1,95.  
Florencio Santos Martín, 17,78.  
Monzárez, 23 de Julio de 1918.—El Agente ejecutivo, Ramón Vega.

P—5752

#### Agencia de Contribuciones del pueblo de Rota.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1908 al tercero de 1916.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública, por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada á doña María de la O Ravina Eymar, deudora por el concepto de Contribución urbana en la villa de Rota.»

Y siendo D.ª María de la O Ravina Eymar la deudora á quien interesa la anterior providencia, se la notifica para su debido conocimiento y con arreglo al artículo 142 de la Instrucción.

Puerto de Santa María, 6 de Junio de 1918.—El Agente ejecutivo, Martín.

P—4397

#### ANEXOS OFICIALES

##### Compañía del Norte Africano SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 del mes de Octubre, en esta villa y en el domicilio particular del Presidente, calle de Zurbarán, número 3, hotel, para aprobar la Memoria y Balance del último ejercicio.

Para la asistencia á la Junta y para el ejercicio en ella de los derechos de los señores Accionistas, se procederá con arreglo al artículo 30 de dichos Estatutos.

Madrid, 20 de Septiembre de 1918.—El Secretario general, J. L. de Torres.

X—1998

#### Cooperativa Eléctrica Madrid.

Bsde el día 1º de Octubre próximo se pagará el cupón número 71 de las emisiones de Obligaciones de 1901 y 1902, procedentes de Cambori, y el cupón número 18 de las emitidas en 15 de Marzo de 1914 por esta Sociedad, deduciendo en uno y otro pago el 3,30 por 100, por el impuesto de utilidades.

Dichos cupones se pagarán en las oficinas del Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las de Aldama y Compañía, Alcalá, 31, en Madrid, mediante su presentación en factura por duplicado.

Madrid, 20 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldama.

X—1999

#### Canal de Isabel II.

##### COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.439 del libro O. A. expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II á favor de D. Germán, D. Isidro y D. Augusto López y Caffeti, importante 24 hectáreas de agua (equivalentes á tres cuartillos de real fontanero) se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expediéndose al interesado otro en su equivalencia.

Madrid, 16 de Septiembre de 1918.—El Comisario regio, P. A. P. Ales.

X—1997

#### Comité Oficial Algoleonero.

Por el presente, que se expide para dejar contestadas consultas dirigidas al Comité, relativas á las normas que deberán regir en la semana próxima, por razón de la festividad de Nuestra Señora de las Mercedes, limitadamente á las comarcas en que se celebre dicha festividad, se hace público:

1º Que en las fábricas de hilados deberán trabajar el lunes, miércoles y jueves y el personal que cobre un tanto fijo semanal, habrá de ser indemnizado por razón del paro forzoso con un tanto equivalente al 70 por 100 de tres días de trabajo; que los que cobren por jornal ó á destajo deberán ser indemnizados con un tanto equivalente al 80 por 100 de dos días de trabajo.

2º Que aquellas fábricas de tejidos que paran tan sólo un día por semana podrán trabajar los cinco días laborables, haciendo coincidir el de paro forzoso con la fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes.

3º Que las indemnizaciones á los sobreros tejedores, en las casas en que se permanezca de un día, habrán de atemperarse á las reglas fijadas para los hiladores.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D. Isidro Liesa.

X—2000

#### Banco de España.

##### Pontevedra.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 9.437 y 10.181, de pesetas nominales 25.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta sucursal en 7 de Abril de 1913 y 19 de Agosto de 1916, respectivamente, á favor de D.ª Elvira Castellano, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique, dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el privativo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 17 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quiján.

X—1944